RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N° 495/2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CD SBE N° 04/2023 ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS, CON ID N° 436.624.

Asunción, 03 de noviembre de 2023.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 12/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO : Que, los plazos para la Subasta a la Baja Electrónica identificada en el "VISTO" de la presente Resolución son como siguen:

1. Fecha de Inicio de Propuestas: Jueves, 2 de noviembre de 2023 - 09:00 horas;
2. Fecha Límite de Propuestas: Viernes, 3 de noviembre de 2023 - 09:00 horas;
3. Inicio de la Etapa Competitiva: Viernes, 3 de noviembre de 2023 - 09:00 horas;
4. Cierre de la Subasta: Viernes, 3 de noviembre de 2023 - 09:29:35 horas;

Que, al cierre de la subasta, se constató que no se han presentado ofertas para competir.

Que, análogamente, en fecha 06/11/2023 se ha cerrado el plazo de presentación física de ofertas sin contar con propuestas, con lo que se cierra el proceso de presentación y apertura del referido procedimiento de contratación.

Que, la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 5 de septiembre del 2023, establece en el Art. 6°: "Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados con las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán conforme con las disposiciones de la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su decreto reglamentario; así como por las normas y procedimientos que serán establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley N° 7021/2022".

Que, la Ley 2051/03, en su Artículo 30, "Declaración de Licitación Desierta", dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N° 495/2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CD SBE N° 04/2023 ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS, CON ID N° 436.624.

resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna…".

Que, el Dictamen UOC N° 12/2023 manifiesta que ***"… se dan los supuestos legales y facticos para la declaración desierta del procedimiento de contratación denominado CD SBE N° 04/2023 Adquisición de Bebederos, con ID N° 436.624, y recomienda proveer de conformidad, salvo mejor parecer y medidas de mejor proveer de la Superioridad.".***

Que, el Art. 277° de la Constitución Nacional establece: ***"El Defensor del Pueblo gozará de autonomía e inamovilidad. Es nombrado por mayoría de dos tercios de la Cámara de Diputados, de una terna propuesta por el Senado, y durará cinco años en sus funciones, coincidentes con el período del Congreso.".***

Que, la Resolución N° 3756 de fecha 28 de septiembre del año 2022 de la Honorable Cámara de Diputados en su artículo 2°, se menciona: ***"Tomar juramento al Señor Rafael Luis Ávila Macke como Defensor del Pueblo de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución".***

POR TANTO, EL DEFENSOR DEL PUEBLO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E

Art. 1º. **DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CD SBE N° 04/2023 ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS, CON ID N° 436.624; CON BASE A LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL DICTAMEN UOC N° 12/2023 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

Art. 2º ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones respectivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Art. 3º ANOTAR, registrar y cumplido archivar. -

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE

Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo